

24580 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 934/1984, promovido por «Tulip Meat Packers», contra acuerdo del Registro de 16 de abril de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 934/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tulip Meat Packers», contra resolución de este Registro de 16 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Tulip Meat Packers», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1984, que estimó el recurso de reposición contra la anterior resolución de 18 de octubre de 1982, que había denegado la solicitud de registro del nombre comercial «Maretti», con el número 93.195, y procedió a conceder el registro del mismo, debemos declarar y declaramos que dicha resolución impugnada es conforme al ordenamiento jurídico y no procede su anulación; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24581 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 186/1983, promovido por «Fred Perry Sport-Wear Limited», contra acuerdos del Registro de 21 de diciembre de 1981 y 28 de octubre de 1982. Expediente de marca número 958.261.

En el recurso contencioso-administrativo número 186/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fred Perry Sport-Wear Limited», contra resoluciones de este Registro de 21 de diciembre de 1981 y 28 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Corujo y López Villamil, en nombre y representación de «Fred Perry Sport-Wear Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1981 y contra el de 28 de octubre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24582 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.467/1983, promovido por «Marbert GmbH», contra acuerdos del Registro de 21 de junio de 1982 y 26 de mayo de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.467/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marbert GmbH», contra resoluciones de este Registro de 21 de junio de 1982 y de 26 de

mayo de 1983, se ha dictado, con fecha 3 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Marbert GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1983, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la de 21 de junio de 1982, que concedió la marca número 977.185. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24583 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 200/1986, promovido por «Bioestimulantes Agrícolas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de abril de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 200/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Bioestimulantes Agrícolas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 23 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bioestimulantes Agrícolas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca 1.033.723 «Micor» al actor, al rechazar recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la misma. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24584 RESOLUCION de 30 de junio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.168/1983, promovido por «Bodegas Monteviejo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 marzo de 1983. Expediente de marca número 969.453.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.168/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Monteviejo, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo por ser conformes a derecho los actos impugnados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.